

INFORME 079/SE/24-04-2015

RELATIVO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL EXPEDIENTE TEE/SSI/RAP/008/2015.

Con fecha 21 de abril del 2015, se notificó a este Instituto Electoral la sentencia recaída en el expediente TEE/SSI/RAP/008/2015, integrado con motivo del recurso de apelación promovido por el representante del Partido Revolucionario Institucional, en contra del acuerdo que aprobó el registro de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa postulados por el Partido de la Revolución Democrática, concretamente en la fórmula de diputados del distrito 27, encabezado por el C. Marco Antonio García Morales.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, consideró improcedente la solicitud de desistimiento presentada por el actor, en virtud que en su carácter de representante de partido político, en el citado medio de impugnación ejerció una acción colectiva que responde a un interés de la ciudadanía y no al interés particular como gobernado.

En cuanto al fondo de la acción planteada, el órgano resolutor considero que en términos de la licencia por tiempo indeterminado otorgada al candidato impugnado para participar en la contienda electoral del distrito 27, con cabecera en Tlapa de Comonfort, Guerrero, era suficiente en virtud de que la misma le fue concedida por el Congreso del Estado, el treinta y uno de enero de del año en curso; de lo que se deduce que la licencia fue otorgada sin goce de sueldo conforme al plazo de noventa días anteriores a la elección; habiendo resuelto la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se declara **infundado** el Recurso de Apelación interpuesto por C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, en su carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y la Coalición “Compromiso por la Paz y el Progreso”, conformada por los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, en contra del acuerdo **073/SO/04-04-2015**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día cuatro de abril de dos mil quince, en el cual se **“aprobó el registro de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa postulados por el Partido de la Revolución Democrática, concretamente la fórmula de Diputados del distrito 27 encabezado por el C. Marco Antonio García Morales”**.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO. Se **confirma** el contenido del **acuerdo 073/SO/04-04-2015**, en lo que fue materia de este asunto.

Lo que se informa a este Consejo, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de abril del 2015.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.